

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0066-2CP2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona una fracción VI al artículo 266 Bis del Código Penal Federal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia Penal.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Diputados María del Carmen Pinete Vargas y Jorge Luis Llaven Abarca.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	24 de mayo de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	24 de mayo de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Agregar que las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando se cometa en un lugar público, establecimientos mercantiles, vía pública, transporte público y privado de personas.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 266 Bis.-</b> Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:</p> <p><b>I. a la V. ...</b></p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>adiciona</b> una fracción VI artículo 266 Bis del Código Penal Federal, para quedar como a continuación se presenta:</p> <p>Artículo 266 Bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:</p> <p><b>I. al V. ...</b></p> <p><b>VI. Se cometa en un lugar público, establecimientos mercantiles, vía pública y transporte público y privado de personas.</b></p>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Nallely Peralta*